



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00360994-NEU-ADM#MTDS - LOC. INMUEBLE P/LA DIR. GRAL. DE ATENCIÓN DIFERENCIAL Y CRÍTICA - SU BS. FAMILIA

VISTO:

El EX-2020-00360994-NEU-ADM#MTDS, correspondiente a expediente del Sistema Gestión Documental N° 9910-000992/2020 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación de un inmueble, donde funciona la Dirección General de Atención Diferencial y Crítica dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Sarmiento N° 883 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó en fecha 31 de diciembre de 2020;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Disposición N° 0057/21, la Subsecretaria de Familia reconoció la deuda por los meses de enero, febrero y marzo de 2021;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinte (20) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de mayo de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos sesenta y siete mil setecientos doce (\$ 67.712.-) mensuales

03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	541.696.-
----	----	----	----	----	----	----	----	----	------	-----------

AC 149 PP 01

\$81.254,40.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2022:

PRG 041-SUB 003- PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$1.149.552.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.